



# Resolución Jefatural

## Nº 001132 -2017-DRELM/OAD

Lima, 15 AGO. 2017

**VISTO:** el Memorándum Nº 548-2017-MINEDU-VMGI/DRELM-OSSE-ECIE con Expediente ECIE2017-INT-0050596 con un total de veintidós (22) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica;

Que, mediante el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos,

Que, es necesario emitir la Resolución para encargar la Caja Chica para Pagos en Efectivo, constituido con Fondos de Recursos Ordinarios – Tesoro Público, para atender gastos de movilidad del programa “Gestión de Expedientes de Oferta y Demanda de Servicios Educativos en Educación Inicial del PP 0091 - Incremento en el Acceso” de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

De conformidad con la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT – 06 y NGT – 07, aprobada por Resolución Directoral Nº 0265-80-EF/77.15 y en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Unidad de Tesorería, la Apertura de la Caja Chica para Pagos en Efectivo por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/.5,242.00) y/o según lo programado para atender los gastos de movilidad del programa "Gestión de Expedientes de Oferta y Demanda de Servicios Educativos en Educación Inicial del PP 0091 - Incremento en el Acceso" de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a la Sra. MARIA GABRIELA GALLARDO GALVAN identificada con DNI N° 72691092 como encargada responsable de la custodia y rendición de la Caja Chica para pagos en efectivo, debiendo efectuar pagos y desembolsos de menor cuantía, debidamente autorizados por el Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria realice la notificación a la responsable designada en el artículo 2° de la presente Resolución, y a la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, así como también la publicación en la página Web de la DRELM: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, al Órgano de Control Institucional el cumplimiento en las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese



**HILDEBRANDO CASTRO POZO CHÁVEZ**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Dirección Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



HCPCH/OAD  
LNG/UT  
Proyecto N° 002-2017/OAD-UT